

TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA NRO. 005 Y 006 PIDAR NRO. 663 DE 2025

OBJETO: SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IMAGEN CORPORATIVA Y ALQUILER DE TRANSPORTE y el SUMINISTRO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PIE DE CRIA DE CUYES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, NARIÑO” COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR CON RESOLUCIÓN No. 663 DE 2025.

El pasado 10 de julio de 2025 se publicaron los Términos de Referencia del proceso enunciado para que los interesados en participar en el proceso de selección se postularan de acuerdo a lo allí establecido.

En la publicación de los términos de referencia se consagró el cronograma para la presentación y cierre de ofertas de la siguiente manera:

Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	3 de julio de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	Correos electrónicos (XXXXX) UTT y Organización Beneficiaria
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	4 de julio de 2025	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas(máximo un día antes del cierre)	7 de julio de 2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y página WEB de la Organización Beneficiaria si esta cuenta con página
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	8 de julio de 2025 Hasta las 2:00 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico o físico (Correoselectrónicos (XXXXX) UTT y Organización Beneficiaria)
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	9 al 15 de julio de 2025	Mesa de evaluación de acuerdo alManual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	Al día siguiente hábilde la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	(Correos electrónicos (XXXXX) UTT y Organización Beneficiaria)

Ante lo cual se evidencia que el cronograma publicado para los términos de referencia No 006 de 2025 se encontraron sin correos electrónicos donde los oferentes puedan allegar sus ofertas y poder acceder a la oportunidad.

Una vez se percata de este error involuntario por parte de la UTT, se procedió a

realizar adenda al proceso en referencia, la cual se pulicaria de manera extemporánea ya que se dio su publicidad el día 8 de julio del 2025 a las 5:00 pm, pero el cronograma estipulaba como hora para la finalización de la presentación de ofertas día 8 de julio del 2025 a las 2:00 pm.

Así las cosas, el día 8 de julio del 2025 se allega al correo de la UTT No 10. y al correo del resguardo observaciones por parte de ASOCIACIÓN DE MUJERES LÍDERES EN POTENCIA solicitando la nulidad del proceso, fundamentando su escrito los principios de legalidad, igualdad y transparencia

“1. Solicitud de nulidad de la Adenda No. 01 Conforme a la Adenda No. 01 publicada el 8 de julio de 2025 (posterior al cierre del proceso), solicitamos la nulidad inmediata de la misma por constituir una flagrante violación al principio de legalidad, igualdad y transparencia, así como al derecho fundamental al debido proceso, conforme a los siguientes fundamentos: 1. La etapa de cierre de presentación de ofertas ya se había surtido el 8 de julio de 2025, según el cronograma aprobado y publicado en los Términos de Referencia originales. En consecuencia, no era jurídicamente posible reabrir dicha etapa mediante adenda posterior, como claramente lo establece el numeral 6.3.3 del Manual MA-IMP001 de la ADR. en cumplimiento del principio de transparencia y libre concurrencia, y a lo establecido en el manual de Procedimientos de ejecución directa en su Numeral 6.3.3 del MANUAL MAIMP-001, que “Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso.” Subrayamos la palabra antes.”

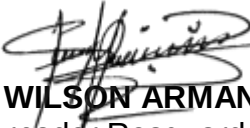
El resguardo indígena Chiles y La Unidad Técnica Territorial No 10 realizan el análisis de la solicitud radicada evidenciando que efectivamente la adenda se publica de manera extemporánea, impidiendo realizar la subsanación del hierro presentado. Así las cosas constatamos que esta actuación pudo alterar e impidió que los oferentes accedan a la presente oportunidad yendo en contravía del principio de libre concurrencia

Teniendo en cuenta las razones expuestas y debido a que no fue posible subsanar el error dentro de los plazos pactados en el término, se procede a dar por terminado el proceso de selección cuyo objeto es “SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, ELEMENTOS DE PAPELERÍA E IMAGEN CORPORATIVA Y ALQUILER DE TRANSPORTE y el SUMINISTRO DE EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSUMOS, ALIMENTOS Y PIE DE CRIA DE CUYES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, NARIÑO. Proyecto cofinanciado por la ADR mediante Resolución 663 de 2024”. Lo anterior, en atención a la aprobación del Comité Técnico de Gestión Local.

Finalmente, se informa a todos los interesados que se dan por terminados anticipadamente los términos de referencia y se publicará en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural.

El presente comunicado se expide a los once (11) días del mes de julio de 2025 y se publica en la página web de la ADR para conocimiento de todos los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


WILSON ARMANDO RISUENO
Gobernador Resguardo Indígena de Chiles

